AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0400 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1856381).-

PARANÁ, 0 8 FEB 2019

VISTO:

La necesidad de continuar con el proceso de completamiento del Ciclo Superior de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi" del Departamento Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0476/18 C.G.E. se dispone que la Escuela Secundaria N° 19 "Carlos María Scelzi" de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay pase a denominarse: Escuela de Educación Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi", cuyas estructuras de Ciclo Básico y Superior quedan contenidas en la Resolución N° 0609/11 C.G.E.;

Que se aplica el Ciclo Básico Agrotécnico, completando las horas de Dibujo Técnico de 1° Año, de los Talleres que integran los Sectores de Tecnologías Específicas con Vinculación del Mundo del Trabajo y la Producción (VMTyP) y de la función de Proyecto Orientación y Tutorías;

Que el Ciclo Superior con título a otorgar de Técnico en Producción Agropecuaria de Nivel Secundario, también da comienzo en el año 2.018, con la apertura del 4° Año según Resolución N° 0476/18 C.G.E.;

Que paralelamente se dicta el Decreto N° 4331/18 MGJ con la transferencia de cargos y horas cátedra del Programa 17.01 al Programa 17.02, en trámite de la Resolución de aplicación, que permitirá ratificar los movimientos y habilitar el cargo de Rector con prolongación de Jornada completa, acorde a la especificidad Agrotécnica;

Que se dispone para el ciclo lectivo 2.019, el funcionamiento del 5° Año con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas cátedra, siendo necesario modificar la carga horaria de un espacio de esta sección, aprobada en el Anexo II de la Resolución N° 0476/18 C.G.E.,

Que las horas a otorgar se resolverán con una extensión en la partida de planta temporaria del Programa 17.02;

Que atento a la partida fijada precedentemente, los docentes se designarán como suplentes según Acuerdo Paritario de Agosto/17 -Artículo 16°- Inciso C-c.1) Resolución N° 1000/13 C.G.E.;

Que se destinan dieciocho (18) horas por Resolución N° 0476/18 C.G.E, para la cobertura a término de una Coordinación de Talleres, las que se omitieron en Resolución N° 5084/18 C.G.E., instrumento de actualización de las plantas funcionales de las Escuelas de Educación Técnico Profesional, siendo necesario asignarlas en la partida de planta temporaria por el ciclo 2.019;

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0400 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1856381).-

////

Que el docente Agrotécnico que continúe y/o se designe para cumplir funciones en esta coordinación deberá organizar, orientar, asesorar, supervisar y evaluar el Proceso Enseñanza-Aprendizaje y la Producción de los talleres, del Ciclo Básico y Ciclo Superior;

Que si quedan contenidas en la Resolución N° 5084/18 C.G.E. veinticuatro (24) horas asignadas por Resolución N° 2750/17 C.G.E., para cursos de Formación Profesional, que no se dictaron en el ciclo 2.018, las que se liberan para la cobertura de horas del 5° Año Ciclo Superior;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación del gasto correspondiente;

Que ante lo expuesto, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Liberar al culminar el ciclo lectivo 2018, veinticuatro (24) horas de Planta Temporaria, asignadas por Resolución N° 2750/17 C.G.E. y ratificadas en la Resolución N° 5084/18 C.G.E. para el desarrollo de Cursos de Formación Profesional en la Escuela de Educación Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi" CUE 3003016 de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar a partir del ciclo lectivo 2.019, el funcionamiento del 5° Año Ciclo Superior Técnico en Producción Agropecuaria de Nivel Secundario, en la Escuela de Educación Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi" CUE 3003016 de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, conforme estructura contenida en Resolución N° 0609/11 C.G.E., con la asignación de cuarenta y cinco (45) horas cátedra de Planta Temporaria del Programa 17.02, según la siguiente distribución:

-Veinticuatro (24) horas liberadas en el Artículo 1° de la presente.-

-Veintiún (21) horas destino 2019.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Anexo I, que forma parte de esta Resolución, con la distribución de la carga horaria del 5° Año Ciclo Superior de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi" de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, modificando la carga horaria del espacio curricular Lengua y Literatura, inscripto en el Anexo II de la Resolución 0476/18 C.G.E., para esta sección.-

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0400 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1856381).-

////

ARTÍCULO 4º.- Determinar que atento a la partida de planta temporaria de las horas asignadas al 5° Año del Ciclo Superior de la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 8 "Carlos María Scelzi" de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, los docentes se designarán como SUPLENTES, conforme el Acuerdo Paritario de Agosto de 2017 -Artículo 16°– Inciso C-punto c-1.) Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 5º.- Autorizar, a término del ciclo lectivo 2.019, el destino de dieciocho (18) horas cátedra de Planta Temporaria Programa 17.02, a la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 8 "Carlos María Scelzi" de la localidad de Concepción del Uruguay CUE 3003016, para continuar con la función complementaria de Coordinación de Talleres, que posibilite la orientación y seguimiento del Sector de Tecnologías Específicas del Ciclo Básico Agrotécnico y espacios de Formación Técnica Específica del Ciclo Superior, perfil, título de base Ingeniero Agrónomo, Veterinario, Técnico en Producción Agropecuaria y afines, en el caso de concursar corresponde mediante Presentación de Proyectos, conforme el Artículo 146º y 147º de la Resolución N° 1000/13, C.G.E.-

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a DA.201 -C.2 -J.20 -SJ.01 -ENT.201 -PG.17 -SP.00 -PY.00 -ACT.02 -OB.00 –FIN.3 -FUN.43 -FF.11 -SF.001 -INC.1 -PR.2. -PA.1/2/3/5 -SPA.1004/1020 -DPTO.99 -UG.99-

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-
EC/AQ.

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
V O C A L
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de L
Presidenta
Consejo General de Edu
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0400 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1856381).-

ANEXO I

Ciclo Superior Resolución Nº 0609/11 C.G.E.-

Sector de la actividad socio-productiva: AGROPECUARIA

Denominación del Perfil Profesional : PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Familia Profesional : PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Denominación del Título de referencia : TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Nivel y ámbito de la trayectoria formativa : NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

CURRICULA DE: **5° Año Ciclo Superior**

Espacio Curricular	Hs.Cát. Sem	Hs.Cát. Anual	Hs.Reloj Anual	FE,C.y H.G.Hs	F.C.T Hs.	F.T.E Hs.	P. P. Hs.	año nva esc
Lengua Extranjera (Inglés II)	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				turno
Lengua y Literatura	4 hs.	144 hs.	96 hs.	X				turno
Educación Física	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				Contra turno
Comunicación	4 hs.	144 hs.	96 hs.	X				turno
EDI ("...") FECyHG	4 hs.	144 hs.	96 hs.	X				
Matemática	4 hs.	144 hs.	96 hs.		X			turno
Física	3 hs.	108 hs.	72 hs.		X			turno
Biología	3 hs.	108 hs.	72 hs.		X			turno
Tecnología de los materiales	3 hs.	108 hs.	72 hs.		X			turno
Marco Jurídico de los Procesos Productivos	3 hs.	108 hs.	72 hs.		X			turno
Producción Hortícola	6 hs.	216 hs.	144 hs.			3	3	Con tra turno
Producción Apícola (5 hs.) y/ó Producción de Cerdos (5 hs.) y/ó Producción de Aves (5 hs.)	5 hs.	180 hs.	120 hs.			5		
Totales (que deben cumplir los alumnos)	**45**	**1620**	**1080**	**18**	**16**	**8**	**3**	
Hs. Cat. Anual Total	1620	----------	----------	648	576	288	108	
Hs. Reloj Anual Total	1080	--------	--------	432	384	192	72	